



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL, a instancia del diputado del BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG) NÉSTOR REGO CANDAMIL, a propuesta de la CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL GALEGA (CIG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY para la derogación de reforma laboral** para su debate en la **COMISIÓN DE TRABAJO, INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sucesivas reformas laborales llevadas a cabo por los gobiernos españoles, con posterioridad a la aprobación del Estatuto de los Trabajadores de 1980, supusieron un importante retroceso en los derechos individuales y colectivos de la clase trabajadora al desregular y/o flexibilizar las condiciones en materias como la contratación, facilitándose y abaratándose el despido, la jornada, el salario e incluso el cumplimiento o negociación de los convenios colectivos.

Las últimas reformas laborales promovidas, durante los años 2010, 2011 y 2012, por gobiernos del PSOE y PP, respectivamente, con diferentes niveles en su contenido e importancia, ahondaron en esa línea neoliberal de individualización y desregulación de las relaciones laborales. Así, se facilitó y abarató el despido, tanto colectivo como individual y se generalizó el contrato a tiempo parcial. También se facilitó a las empresas el incumplimiento de los convenios, debilitando la negociación colectiva a través de su atomización y permitiéndose la quiebra del principio de igualdad de las partes al dejar en manos de la patronal las decisiones relativas a los procesos de despido y modificaciones colectivas sin acuerdo. Además, en los convenios colectivos se



favoreció un proceso de estatalización de los mismos y la limitación de su ultraactividad a un año. Así mismo, se facilitó la modificación sustancial de las condiciones de trabajo y la distribución irregular de la jornada, se legalizó las agencias privadas de colocación y se flexibilizó la contratación en beneficio de la patronal,

El sistema de protección social tampoco quedó sin tocar en esta ofensiva del capital contra la clase trabajadora, bajo la justificación de tratarse de políticas necesarias derivadas de la fuerte crisis económica de 2008.

La necesidad de una legislación laboral y social que restituya los derechos perdidos, favorezca nuevos derechos y regulaciones es más urgente que nunca ante la nueva situación de crisis y las nuevas formas de explotación y precariedad.

En la actual crisis derivada de la pandemia y la vigencia y aplicación de esta regresiva legislación constituye una auténtica amenaza para el mantenimiento del empleo y de unas mínimas condiciones salariales y laborales dignas. Especialmente la relativa a los referidos al despido, suspensiones temporales de empleo y negociación colectiva.

La lentitud de este proceso legislativo, por encima viciado de origen por la lacra del llamado diálogo social, no pueden significar que el avance de la crisis tenga lugar con plena y vigorosa vigencia de este marco normativo que está a contribuir a un empeoramiento de la situación con más ERES, cierres de empresas, abaratamiento de los despidos masivos, modificaciones de las condiciones de trabajo, descuelgues salariales, inaplicación de convenios colectivos, centralización de las relaciones laborales, etc, que están extendiendo el desempleo, la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

Por lo tanto, debe actuarse ya para frenar esta situación que se está viviendo por decisiones unilaterales de la Patronal y sin control ninguno por parte de las Administraciones Públicas. No dar pasos adelante con firmeza y celeridad en esta dirección, impide encontrar una salida justa de la crisis y una verdadera recuperación económica y social.



Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente Proposición no de Ley:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

- 1. La derogación inmediata de todas las reformas laborales iniciadas en el 2010 hasta la actualidad. En concreto, la derogación de las reformas operadas por el Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, el Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, e toda la normativa que los desarrolló.*
- 2. Mientras no se aprueba una nueva legislación laboral permitan la entrada en vigor de las normas existentes con anterioridad a las reformas citadas, concretamente los referidos al fondo de garantía salarial, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, extinción del contrato, extinción del contrato por causas objetivas, forma y efectos de la extinción por causas objetivas, despido improcedente, de la negociación colectiva y de los convenios colectivos.”*

En Madrid, a 1 de junio de 2021

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG

Míriam Nogueiras i Camero

Portavoz del Grupo Plural